



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 114

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público y afectase al dominio privado Municipal el espacio identificado catastralmente como: Sección 18, Chacra 192, Manzana 011-K, superficie cinco mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y tres metros cuadrados (5.418.43 m²), delimitados por las Calles 125, 127, 38 y 36 de la ciudad de Posadas. Las medidas definitivas de los lotes surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal la escritura traslativa de dominio a título gratuito de los lotes que componen la Chacra 192, Manzana 011-K, Sección 18 a favor de los poseedores actuales. El 50 % de los Impuestos de Sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que comprendiera en razón de la transferencia debe ser abonado por el adquirente.

ARTÍCULO 3.- Prohíbese la venta, donación o disposición a cualquier título de los lotes identificados en los Artículos anteriores por el plazo de diez años de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI - N° 48 (antes Ley N° 3141).

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.